Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes Vigentes de Medicamentos Art. 47 bis del RLPI, Febrero 2017 / Addendum A

Mayo, 2017

Dirección Divisional de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

22 de mayo de 2017

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Esta Gaceta tiene el propósito de cumplir lo señalado en el *Decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2003, donde se establece:

"Artículo 47 bis. Tratándose de patentes otorgadas a medicamentos alopáticos, el Instituto publicará en la Gaceta, y pondrá a disposición del público un listado de productos que deban ser objeto de protección industrial de acuerdo con la sustancia o ingrediente activo, el cual precisará la vigencia de la patente respectiva.

Este listado contendrá la correspondencia entre la denominación genérica e identidad farmacéutica de la sustancia o ingrediente activo y su nomenclatura o forma de identificación en la patente, la cual deberá realizarse conforme al nombre reconocido internacionalmente.

El listado a que se refiere este artículo no contendrá patentes que protejan procesos de producción o de formulación de medicamentos.

En caso de existir controversia respecto de la titularidad de la patente de la sustancia o principio activo, los interesados podrán someterse, de común acuerdo, a un arbitraje, en los términos de la legislación mercantil**".**

SECCION UNICA.- LISTADO DE PATENTES DE MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En la presente sección se publicará la información relacionada con las patentes otorgadas, relativas a medicamentos, de conformidad con el artículo 47 bis, del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

La estructura de esta sección esta presentada como un listado que contiene la siguiente información:

1. Nombre genérico del medicamento.
2. Descripción Específica del medicamento.
3. Nombre químico del medicamento.
4. Patente.
5. Vigencia de la patente.
6. Pago de anualidades al momento de la publicación de la gaceta.
7. Titular de la patente.
8. Reivindicación principal.
9. Observaciones.

Entre las facultades que la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) confiere al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) se encuentran las de efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, de la información derivada de las patentes y registros, divulgar los acervos documentales sobre invenciones efectuadas en el país; así como formar y actualizar los acervos documentales sobre estas invenciones. (Artículo 6°, fracciones X, XII inciso a y XIV de la Ley de la Propiedad Industrial).

La presente publicación tiene los efectos que se encuentran contenidos en el artículo 8° de la LPI, el cual dispone:

"El Instituto editará mensualmente la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información que se determine. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar".

La fecha de puesta en circulación del presente ejemplar se muestra en la primera página.

El presente volumen, tiene el carácter de ADDENDUM y se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de Consulta sobre Patentes de Medicamentos Alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

Esta publicación tiene por objeto adicionar a la Gaceta de la Propiedad Industrial FEBRERO 2017 “PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI” puesta en circulación el 17 de febrero de 2017; el contenido del presente ADDENDUM A de la Gaceta de Febrero de 2017, corresponde a patentes de medicamentos que serán publicadas en cumplimiento a diversas ejecutorias de conformidad a los artículos 8°, fracción IV, 9°, fracción II, a *contrario sensu*, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ÍNDICE

1 Patentes vigentes de medicamentos de conformidad con el Art. 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

1.1 Medicamentos Vigentes. 6

Medicamentos Vigentes

Nombre Genérico:	RITUXIMAB
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	RITUXIMAB: inmunoglobulina G1 (cadena γ1 del anticuerpo monoclonal quimérico hombre-ratón IDEC-C2B8 dirigido contra el antígeno CD20 humano), dimero del disulfuro con la cadena κ del anticuerpo monoclonal quimérico hombre-ratón IDEC-C2B8
Patente:	266754
Vigencia:	06-abril-2024
Anualidades:	último pago 27 de marzo de 2014, próximo pago abril de 2019.
Titular:	GENENTECH, INC.
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. Uso de un anticuerpo que se enlaza a CD20, y que al enlazarse al CD20 destruye o agota las células B en un mamífero, en la manufactura de un medicamento para tratar la artritis reumatoide mediante dos dosis de anticuerpos de 1000mg que son adaptadas para ser administrables a un mamífero que experimenta una respuesta inadecuada a un inhibidor de TNFα, en donde la primera dosis es adaptada para ser administrada el día 1 del tratamiento y la segunda dosis el día 15.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: USO. LA PATENTE NO AMPARA A LA SUSTANCIA O PRINCIPIO ACTIVO EN SÍ MISMO, SINO SÓLO EL USO DE DICHO PRINCIPIO ACTIVO EN LAS CONDICIONES PRECISADAS EN LAS REIVINDICACIONES. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A F. HOFFMANN-LA ROCHE LTD SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. INCLUSIÓN POR MANDATO JURISDICCIONAL COMO RESULTADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1201/15-EPI-01-4, CONOCIDO POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Arenal No. 550,
Col. Pueblo Santa María Tepepan,
Delegación Xochimilco,
C.P. 16020, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5334 0700
Desde el Interior de la República
01800 57 05990
e-mail: buzon@impi.gob.mx
http://www.gob.mx/impi